



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 29 de Julio de 1983

Número 21

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Televisión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción XX y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. de la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, y 3o., 4o., 5o., y 10 de la Ley Federal de Radio y Televisión y

CONSIDERANDO

Que la Televisión Mexicana, conforme a las Leyes de la República, tiene como función social la de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y al mejoramiento de las formas de convivencia humana;

Que para tal efecto debe proporcionar información objetiva; ser instrumento de la educación y la cultura populares; contribuir al desarrollo armónico de la niñez y de la juventud; preservar los valores en que se funda la identidad nacional; fortalecer las convicciones democráticas y ofrecer un sano entretenimiento;

Que el Gobierno Federal tiene a su cargo estaciones de televisión, y ha creado diversas entidades dedicadas a actividades relacionadas con la industria de la televisión;

Que dichas entidades destinadas a la actividad televisiva, por ser propiedad del Estado, deben cumplir de manera óptima con los elevados objetivos que le señalen las leyes;

Que en consecuencia, es necesario que estas entidades operen debidamente integradas, a fin de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos con que cuentan;

Que el Gobierno Federal, tiene la facultad y el deber de impulsar en la televisión una producción de alto nivel que exprese nuestra percepción de la realidad y que, en este ámbito, satisfaga las necesidades y requerimientos de cultura y entretenimiento del pueblo mexicano;

Que por estas funciones de promoción e impulso ha venido creando, adquiriendo y desarrollando diversas entidades dedicadas a los distintos aspectos de la televisión.

Que estas entidades constituyen un amplio conjunto que debe ser reordenado y modernizado a fin de lograr su máxima eficiencia;

Que es necesario que el nuevo sistema distinga y separe las funciones normativas que son propias de la autoridad y las funciones operativas que deben ser encomendadas a un organismo descentralizado que integre la actividad de las instituciones oficiales que realizan actividades de televisión.

Que actualmente, en el Estado se suman la función de normatividad de los instrumentos de la comunicación televisiva, con la operación de los mismos y que, de conformidad con la experiencia del Estado en materia de administración, la gestión descentralizada permite mayor capacidad operativa;

Que dentro de los propósitos del Gobierno Federal se inscriben los de la planeación democrática y de la modernización administrativa, que deberán traducirse en la distinción y separación de las actividades normativas y operativas en el campo de la televisión, conservandose la primera como responsabilidad derivada de las disposiciones

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 29 de Julio de 1983 | No. 21

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Televisión.

AVISOS JUDICIALES: 578, 605, 628, 606, 618, 620, 621, 624, 625, 626, 627 y 604.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 583, 584, 610, 612, 613, 614, 611, 608, 622, 615, 616, 607, 609, 617, 623 y 619.

(Viene de la 1a. página)

directas del Gobierno Federal y delegandose la segunda, para su funcionamiento más eficaz, a una gestión descentralizada;

Que en materia televisiva se hace necesario distinguir entre la normatividad, que incluye las facultades de regulación y control y la operación que incluye la administración de recursos humanos, físicos y financieros y la producción de bienes y servicios;

Que la normatividad es una función intransferible de la administración central del Estado, en tanto que la operación ha venido siendo objeto, conforme a las nuevas prácticas administrativas, de una creciente descentralización;

Que la descentralización es una forma de organización para distribuir el ejercicio de las funciones públicas, por virtud de la cual el Estado asigna personalidad jurídica, patrimonio y autonomía técnica a una entidad administrativa, dotada de competencia e investida de responsabilidades que permiten el cumplimiento ágil y oportuno de las tareas que le son encomendadas;

Que la descentralización posibilita asignar a la entidad que se constituya para la prestación de un servicio o realización de una actividad, un número determinado de funciones antes efectuadas por la administración central, para proveer a su mejor realización, en beneficio de los destinatarios del servicio y de quienes interviene en su prestación;

Que en los términos de la Legislación vigente y aplicable es posible distinguir entre las funciones normativas y de decisión que corresponden a la autoridad de la administración central del gobierno federal y las atribuciones de gestión de los servicios susceptibles de descentralizar.

He tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1o.—Se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Televisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tendrá como objeto operar de manera integrada, las estaciones de televisión, unidades de producción, repetidoras y redes de televisión pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal, en los términos establecidos por la fracción XX del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La operación descentralizada se llevará a cabo de acuerdo con las normas programáticas, de coordinación y de evaluación que defina la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

ARTICULO 2o.—Serán funciones del Instituto Mexicano de Televisión:

I. Formular los planes y programas de trabajo que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

II. Promover y coordinar la producción y transmisión de materiales televisivos, a través de las entidades que opera y de los demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus programas;

III. Estimular, por medio de la producción y transmisión de programas televisivos en las entidades federativas, la integración nacional y la descentralización cultural;

IV. Fungir como órgano de consulta de los sectores público, social y privado;

V. Celebrar convenios, de cooperación, coproducción e intercambio con entidades de televisión nacionales y extranjeras;

VI. Realizar estudios y organizar un sistema de capacidad en materia televisiva;

VII. Establecer oficinas, agencias, y representaciones en la República Mexicana y en el extranjero, pudiendo adquirir, poseer, usar y enajenar los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de este fin;

VIII. Expedir su Reglamento Interior, y

IX. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran para el cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 3o.—Las funciones a que se refiere la fracción II del artículo anterior se realizarán en los términos de las disposiciones aplicables, a través de las siguientes entidades:

1.—Corporación Mexicana de Radio y Televisión, S.A.

2.—Televisión de la República Mexicana.

3.—Canal 8 de Monterrey.

4.—Productora Nacional de Radio y Televisión.

5.—Teleproductora del Distrito Federal.

6.—Las demás entidades de la Administración Pública Federal que, de acuerdo con su naturaleza, el Ejecutivo Federal deterine.

ARTICULO 4o.—El Patrimonio del Instituto Mexicano de Televisión se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles y los valores que el Gobierno Federal le asigne;

II. El presupuesto que anualmente le asigne la Federación.

III. Los ingresos que perciba por concepto de los servicios que preste, y

IV. Los demás bienes que por cualquier título legal obtenga.

ARTICULO 5o.—El Instituto contará con los siguientes órganos:

I. Junta Directiva.

- II. Director General;
- III. Consejo Consultivo, y
- IV. Comité de Vigilancia.

ARTICULO 6o.—La Junta Directiva estará integrada por:

- I. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Presidente;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Programación y Presupuesto;
- IV. El Secretario de la Contraloría General de la Federación;
- V. El Secretario de Energía, Minas e Industria Parastatal;
- VI. El Secretario de Comercio y Fomento Industrial;
- VII. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- VIII. El Secretario de Educación Pública;
- IX. El Secretario de Salubridad y Asistencia;
- X. El Subsecretario de Gobernación;
- XI. El Director General de Comunicación Social de la Presidencia de la República;
- XII. El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México;
- XIII. El Director General del Instituto Politécnico Nacional;
- XIV. El Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta.

Los Secretarios de Estado mencionados en las fracciones anteriores serán substituidos en sus ausencias, por los Subsecretarios que en cada caso acrediten y el Subsecretario de Gobernación y el Director General de Radio, Televisión y Cinematografía, por los funcionarios que para el caso señale el Secretario de Gobernación.

ARTICULO 7o.—La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictar los lineamientos generales para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto;
- II. Revisar, y en su caso aprobar, los programas de trabajo del Instituto;
- III. Vigilar que las actividades realizadas por el Instituto se ajusten a lo dispuesto por el presente Decreto, por el Reglamento Interior y por las demás disposiciones aplicables, y a los programas y presupuestos aprobados;
- IV. Conocer el proyecto de presupuesto y someterlo a la aprobación de la Secretaría de Gobernación;
- V. Aprobar el balance y estados financieros anuales del Instituto, previo dictamen del Comisario que sea designado a propuesta de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación;
- VI. Evaluar y, en su caso aprobar las medidas que le proponga el Director General del Instituto así como sus informes generales y especiales;

VII. Revisar y, en su caso, aprobar el Reglamento Interior del Instituto, así como sus modificaciones, y

VIII. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran.

ARTICULO 8o.—La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces por año, y cuando la convoque su Presidente; sesionará válidamente con la asistencia de ocho de sus miembros y sus acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.

El Presidente de la Junta tendrá voto de calidad. A las sesiones de la Junta Directiva se invitará al Director General del Instituto.

ARTICULO 9o.—El Secretario Técnico de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a la Junta, por acuerdo de su Presidente;
- II. Llevar las actas de las sesiones;
- III. Verificar que se cumplan los acuerdos y resoluciones adoptados por la Junta, y
- IV. Las demás que la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO 10o.—El Director General del Instituto será designado y removido por el Presidente de la República y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar legalmente al Instituto ante toda clase de autoridades, organismos públicos y privados y personas físicas, con poderes generales para actos de dominio y administración, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran de poder especial, siendo potestativa la delegación de este mandato en uno o más apoderados;
- II. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva;
- III. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción de los directores de área del Instituto y nombrar y remover a los demás funcionarios y empleados del mismo, determinando sus atribuciones, obligaciones y retribuciones con arreglo a los reglamentos, presupuestos en vigor y demás disposiciones legales aplicables;

IV. Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o remoción de los directores de las entidades mencionadas en el artículo 3o. del presente Decreto;

V. Formular y presentar a la Junta Directiva, para su consideración, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto;

VI. Proponer a la Junta Directiva las medidas adecuadas par el mejor funcionamiento del Instituto;

VII. Formular y presentar a la Junta Directiva, para su consideración y aprobación, en su caso, el balance y estados financieros del Instituto;

VIII. Presentar un informe anual a la Junta Directiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando los informes específicos que la Junta le requiera, y

IX. Las demás que este Decreto y otras disposiciones le confieran.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

PEDRO CAMPOS RODRIGUEZ, bajo el expediente número 147/983, promueve ante éste juzgado, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, objeto acreditar la propiedad que dice tener desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, sobre unas fracciones de terrenos SIN NOMBRES y casa en ellas construídas, ubicados en el Barrio de San Juan, en las calles de Galeana números cuarenta y cinco y cuarenta y siete de éste Municipio de Zumpango, México, los cuales tienen por medidas y colindancias las siguientes: Terreno número uno, ubicado en Galeana No. 47, mide y linda: AL NORTE: 64.10 metros con Oscar Campos Hernández; AL SUR: 64.10 metros con Javier Becerra; AL ORIENTE: 13.50 metros con calle de Galeana; y AL PONIENTE: 14.80 metros con Carmela Rodríguez de Zamora, terreno número dos, ubicado en Galeana No. 45 mide y linda: AL NORTE: en tres líneas, la primera de 44.50 metros con Enriqueta Mimbrera, la segunda de 9.60 metros con Ramona Rojas y la tercera de 10.00 metros con Guadalupe Bolaños; AL SUR: 64.10 metros con Oscar Campos Hernández; AL ORIENTE: en tres líneas, la primera de 12.10 metros con Ramona Rojas de Zamora, la segunda de 10.00 metros con Guadalupe Bolaños Méndez y la tercera de 4.00 metros con calle Galeana; y AL PONIENTE: 26.10 metros con Carmela Rodríguez de Zamora.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO y en EL NOTICIERO, que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de A. P.D. Marín López Gordillo, Testigo de A., Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbricas.

578.—27, 29 Julio y 2 Agosto

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor JOSE CORNELIO CARMILINGA, hermano de la señora MARIA LUISA BRAVO CARMOLINGA, quien falleció en la Ciudad de México Distrito Federal, el día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, ha promovido ante éste Juzgado Juicio Intestamentario a bienes de la citada señora María Luisa Bravo Carmolingo, bajo el expediente número 530/82, tercera Secretaría, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se llama a aquellos que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlo en un término de cuarenta días.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, fijándose además aviso en los sitios públicos del lugar del juicio, en el lugar del fallecimiento, así como en el lugar de origen del autor de la herencia, se expiden a los seis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

605.—29 julio, y 9 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM: 191/83

PRIMERA SECRETARIA

MAXIMINO CAMACHO GONZALEZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "TLAYECAC", ubicado en San Sebastián Chimalpa, Municipio de los Reyes la Paz, que mide y linda: AL NORTE: 34.50 mts. con Camino Vecinal; AL SUR: 27.20 mts. con Celso Ortiz; AL ORIENTE: 52.60 mts. con Pedro Santamaría; AL PONIENTE: 38.00 mts. con camino de los Reyes Chimalhuacán, v/a pueblos.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, Texcoco, México, a veintitres de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—La Primer Secretario de Acuerdos, C.P.J. Catalina Manchinel Moreno.—Rúbrica.

628.—29 Julio 2 y 4 Agosto

ARTICULO 11.—El Consejo Consultivo, designado por la Junta Directiva e integrado por personalidades distinguidas en el campo de la comunicación, asesorará a la propia Junta Directiva y al Director General del Instituto en los asuntos que le sometan a su consideración. El Consejo estará presidido por el Director General del Instituto y funcionará en pleno o por comisiones.

ARTICULO 12.—La Comisión de Vigilancia estará integrada por cuatro miembros designados por la Junta Directiva, entre los que se contará a los representantes de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación.

ARTICULO 13.—La Comisión de Vigilancia examinará libremente las operaciones administrativas y financieras del Instituto e informará a la Junta Directiva sobre el resultado de su gestión.

ARTICULO 14.—Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el apartado B del artículo 123 Constitucional y su Ley reglamentaria.

Los trabajadores mencionados en el párrafo anterior estarán sujetos al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULO 15.—Serán trabajadores de confianza los que realicen trabajos de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, y demás que establezca la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—El Instituto expedirá su Reglamento Interior dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.—Quedan derogadas las disposiciones de los acuerdos y decretos del Ejecutivo Federal que san contrarias a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Miguel de la Madrid Hurtado.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.—Rúbrica.—El Secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de la Contraloría General de la Federación, Francisco Rojas Gutiérrez.—Rúbrica.—El Secretario de Energía, Minas e Industria Paraestatal Francisco Labastida Ochoa.—Rúbrica.—El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Héctor Hernández Cervantes.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Rodolfo Félix Valdés.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, Guillermo Soberón Acevedo.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguirre Velázquez.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de marzo de 1983).

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**ELOISA GOMEZ DE VALEZ Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO.**

HUMBERTO SALAZAR GAVIÑA, en el expediente número 730/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapición del lote de terreno número 20, manzana 88, Colonia Ampliación Villada Super 44 de este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con lote 19; AL SUR: 17.00 metros con lote 21; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 45; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Balbuena y con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidas de que si no lo hacen el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado y se les previene que señalen domicilio para notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los trece días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

606.—29 julio, 10 y 22 agosto.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JULIA HERRERA TRUJILLO

LEONCIO MARQUEZ TORNEL, en el expediente 338/83, que se tramita en este juzgado, la demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapición del lote de terreno número 6 de la manzana 38 de la Colonia México Primera Sección, de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros con el lote 4 más 5 metros con el lote 3; AL SUR: 25.00 metros con el lote 7; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle Juan de Dios Peza; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 24; con una superficie de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto quedando en la Secretaría de éste juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en la ciudad de Netzahualcóyotl, México a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

618.—29 Julio 10 y 22 Agosto

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

TOMAS ESTRADA ARELLANO, propio derecho, promueve este juzgado información de dominio, expediente número 74/983, respecto predio rústico denominado "Pata de Palo", ubicado en el pueblo de Comunidad de este Distrito Judicial, que tiene una superficie de 10,688.23 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 145.00 metros con propiedad de los señores Luis López y Juan Ocaña; AL SUR: 92.20 metros con propiedad de Martina Santana; AL ORIENTE: 156.00 metros con Isidro Ocaña, ahora con Santos Estrada; y AL PONIENTE: 24.25 metros con propiedad de Francisco Mejía.

Acuerdo ciudadano juez ordenóse publicación en periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, editándose en Toluca, México, para quien se crean con derecho venga a deducirlo en términos de Ley Temascaltepec, México, a 19 de julio de 1983. El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

620.—29 Julio 2 y 4 Agosto

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EUGENIO AVELKANEDA SANTOS, propio derecho, promueve este juzgado información de dominio, expediente número 77/983, respecto predio rústico ubicado en Meass de Ixtapan, Municipio de Tejupilco este Distrito Judicial, que tiene una superficie

de 260,000.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 750.00 metros con Anastacio Diego Julio, ahora con su esposa María Antonia e hijos; AL SUR: 500.00 metros con predio del finado Secundino Diego Jenaro, ahora con su esposa María Dolores Santos Buenaventura e hijos; AL ORIENTE: 700.00 metros con un banco de Roca; y AL PONIENTE: 265.00 metros con predio de Engracia Flores.

Acuerdo ciudadano Juez ordenóse publicación en periódico Oficial GACETA DE GOBIERNO y OCHO COLUMNAS, editándose en Toluca, México, para que quien se crea con derecho venga a deducirlo en términos de Ley. Temascaltepec, México, a 19 de julio de 1983. El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

621.—29 Julio 2 y 4 Agosto

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En el expediente 295/83, GERARDO MONTIEL CARDENAS promueve diligencias de información Ad-perpetuam, de un predio rústico ubicado en paraje "La Peña", de la Ranchería de "Hon-diga", Mpio. de Acambay, Méx., de este Distrito Judicial, cuya superficie es de siete hectáreas ochenta áreas y seiscientas setenta y dos centiáreas, y colinda: AL NORTE: en 637.65 mts. con herederos de Luis Montiel Zaklivar; AL SUR: 187 metros con Herederos de Modesto Plata Plata; AL ORIENTE: 343.60 mts. con Herederos de Modesto Plata Plata; y AL PONIENTE: 243.70 metros con Ejido de San Pedro de los Metates.

Y se expiden al promovente para su publicación en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., para que las personas que se sientan con derechos, lo deduzcan en términos de Ley, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Damos fe.—Testigo de Asistencia, Benito Rogelio Rubí Salazar, Testigo de Asistencia, María de Jesús Romero Ríos.—Rúbricas.

624.—29 Julio 2 y 4 Agosto

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 254/83
SEGUNDA SECRETARIA

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

RODOLFO VAZQUEZ CONDE, le demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 20 de la manzana "H", de la Colonia Loma Bonita de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 19.60 mts. con lote 18 "A"; AL SUR: en 19.60 mts. con lote 21; AL ORIENTE: en 7.40 mts. con calle Guadalupe Victoria; AL PONIENTE: en 7.40 mts. con lote 9, haciendo de su conocimiento que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este para apersonarse al juicio por sí o por apoderado, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Estrados de este juzgado, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, dado en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los 13 días del mes de julio de 1983.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

625.—29 Julio 10 y 22 Agosto

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXP. NUMERO: 48/83

ALEJANDRO ROMERO LASQUETTY

GUILLERMO CABRERA PERALTA, Juan Manuel Castillo Reynoza, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, del lote de terreno número 9 de la manzana 23 de la Colonia Ampliación Las Águilas, que mide y linda: AL NORTE: 19.00 mts. con lote 10; AL SUR: 19.00 mts. con lote 8; AL ORIENTE: 10.00 mts. con lote 22; y AL PONIENTE: 10.00 mts. con calle 23, se le hace saber que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación quedando en la Secretaría las copias de traslado, apercibiendo de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO, Ciudad Netzahualcóyotl, México, a 14 de julio de 1983.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

626.—29 Julio 10 y 22 Agosto

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 327/83
PRIMERA SECRETARIA

ELIZABETH BUSTOS BALDERAS, SAMUEL ZUÑIGA ORTIZ ARANGO DIAZ MANUEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Usucapión, del lote de terreno número 19 de la manzana 18 de la calle 53 hoy calle Lago Michigan, en Colonia Agua Azul tercera Sección de ésta ciudad, con las medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 mts. con lote 18; AL SUR: 16.82 mts. con lote 20; AL ORIENTE: 9.00 mts. con lote 43; AL PTE: 9.00 mts. con calle 53, hoy Lago Michigan, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones que se fijarán en la puerta del juzgado.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 24 de junio de 1983.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

627.—29 Julio 10 y 22 Agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

En el Expediente Marcado con el Número 268/83, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARLOS DIAZ SALINAS, en contra de BLANCA SANCHEZ ROBLES, se dictó un Auto que a la letra dice lo siguiente:

Ecatepec de Morelos, México, a 22 de junio de mil novecientos ochenta y tres. A sus autos el escrito de CARLOS DIAZ SALINAS, visto su contenido y el estado que guardan los autos del presente Juicio y apareciendo de autos que obra el informe que rinde a éste Juzgado el C. Jefe de Grupo de la Policía Judicial comisionado en este Distrito Judicial por medio del cual informa que no fue posible de localizar el domicilio o paradero de la demandada BLANCA SANCHEZ ROBLES, por los motivos que se expresan en el mismo, y acordando el escrito inicial de demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 580, 581, 589, 594 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, y apareciendo de autos que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Ordenamiento Legal citado emplácese a la demandada BLANCA SANCHEZ ROBLES, por medio de Edictos los cuales deberán de publicarse en el periódico oficial de la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, por TRES VECES consecutivas de OCHO en OCHO días haciéndole saber a la citada demandada que tiene un término de TREINTA DIAS contados desde el día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda o para oponerse a la misma, haciéndole contar que las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado para que las recoja cuando así lo desee, y que deberá de señalar domicilio dentro de ésta Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, para oír y recibir notificaciones de su parte, de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente.—NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la Ciu-

dadana Juez de los autos.—DOY FE.—C. JUEZ.—C. Secretario.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Y para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial de la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de procedimientos Civiles vigente, Ecatepec de Morelos, México, a 28 de Junio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

604.—29 Julio, 10 y 22 Agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 132/83, C. JESUS ANTONIO AVILA ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en Santa Catarina, Mpio. de Villa del Carbón, México, que mide y linda: AL NTE: 420.00 mts. con Jesús Antonio Avila Espinosa; AL SUR: 515.00 mts. con Rubén Avila Espinosa; AL OTE: 166.00 mts. con Río de los Sabios; y AL PTE: 88.00 mts. con Barranca El Magueyal, sup. 52,260.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes es crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 22 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

583.—27, 29 Julio y 2 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 133/83, C. RUBEN AVILA ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en Santa Catarina, Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 515.00 mts. con Rubén Avila Espinosa; AL SUR: 600.00 mts. con Senobio Jiménez y José Arana T.; AL OTE: 12.00 mts. con Río de los Sabios; y AL PTE: 160.00 y 60.00 mts. con Barranca el Magueyal, sup. 44,800.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 22 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

584.—27, 29 Julio y 2 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MA. GUADALUPE CAMACHO MONROY, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en la esquina que forman las calles de Colonias y Pedro Moreno en El Oro de Hidalgo, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 15.90 metros con calle de Colonias; SUR 9.00 y 7.00 metros con Marcelino Julián Sandoval, ORIENTE 10.50 metros con Luis Hernández y PONIENTE 6.10 y 62.5 metros con Calle Pedro Moreno, contando con superficie total de 123.70 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

610.—29 Julio, 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

DAVID ALCANTARA RUIZ; promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.50 metros con calle Hidalgo, SUR 38.00 metros con calle Juárez; ORIENTE 32.00 metros con calle Perú PONIENTE 40.30 metros con Jardín de Niños, contando con una superficie aproximada de 1,050.00 M2. y la construc. 45.00 M2

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

612.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

DAVID ALCANTARA RUIZ; promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en el Poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 120.40 metros con Rosendo Ruiz Alcántara; SUR: 88.30 metros con Rogelio Alcántara y ORIENTE 109.40 metros con calle 5 de Mayo, contando con una superficie aproximada de 5,950.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica. 613.—29 Julio, 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

FILEMON A. ALCANTARA GONZALEZ; promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 18.30 metros con calle, SUR: 18.60 metros con calle, ORIENTE: 36.40 metros con Eulogio Hernández y PONIENTE: 36.40 metros con una calle, contando con una superficie de 671.00 y la construcción 60.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

614.—29 Julio, 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

RICARDO ZUÑIGA HERNANDEZ; promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en Juandó Municipio de Acambay, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 10.00 metros con Canal de Agua, SUR 10.00 metros con Carretera, ORIENTE: 27.90 metros con Cecilio Alcántara y Melchor González; PONIENTE 25.30 metros con Víctor Pérez, contando con superficie aproximada de 261.50 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

611.—29 Julio, 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

FILEMON A. ALCANTARA GONZALEZ; promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 90.90 metros con Miguel Ruiz O. SUR 81.50 metros con camino real ORIENTE: 108.74 metros con Miguel y Zeferino Ruiz y PONIENTE 120.50 metros con Basilia Hernández Vda. de Navarrete, contando con superficie aproximada de 9,880.24 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

608.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 3646 MODESTA MALVAEZ DE MALVAEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Cuauhténco, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México; mide y linda: NORTE 264.35 metros con carretera a Amanalco o San Miguel; SUR 240.00 metros con Barranca Seca; ORIENTE 78.54 metros con Barranca Seca; PONIENTE 104.60 metros, con Encarnación Bautista y Carlos Peralta.

Superficie Aprox. 23,096.25 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

622.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ANTONIO ALCANTARA GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 73.50 mts. con calle de la localidad; SUR: 90.05 mts. con Flaviano Hernández; ORIENTE: 31.20 mts. con Jesús Mejía; y PONIENTE: 45.25 mts. con Félix y Flaviano Ruiz, contando con una superficie total de 3,123.25 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

615.—29 Julio 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ANTONIO ALCANTARA GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 35.29 mts. con Calle Dr. J. Jiménez Cantú; SUR: 42.40 mts. con calle Colima; ORIENTE: 22.37, 21.24 y 45.90 mts. con Julio González Ruiz; y PONIENTE: 56.90 mts. con Emiliano Zapata, contando con una superficie total de 3,116.60 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro, Méx., Julio 19 de 1983. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

616.—29 Julio 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

TOMAS ANGELES RAMIREZ; Promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el Poblado de Agostadero, Municipio de Acambay, Méx., Medidas y colindancias: NORTE: 30.00 mts. con Hermanos Alcántara González, SUR: 30.00 mts. con camino vecinal, ORIENTE: 20.00 mts. con vereda de los Hermanos González, PONIENTE: 20.00 mts. con Hermanos Alcántara González, con superficie de 600.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 25 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

607.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

GERARDO ALZATE TORRES, promueve Inmatriculación Administrativa respecto de un predio que se ubica en paraje "BOSHIBATI" en Santa Rosa de Lima, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 29.55, 34.80 y 31.00 metros con Miguel Martínez y Esteban Martínez; SUR: 71.40 metros con Angel Torres y Sebastián Martínez, ORIENTE 92.40 mts. con Juan Torres y PONIENTE 68.00 metros con Masilio Martínez y Adrián Torres, contando con superficie de 4,946.00 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 11 de 1983.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

609.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

RICARDO ZUÑIGA HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el poblado de Juando Municipio de Acambay, Méx., medidas y colindancias: NORTE: 32.90 mts. con Calle y Maximino Mejía; SUR: 52.80 mts. con Carlos Alcántara; ORIENTE: 16.20 mts. con Maximino Mejía; y PONIENTE: 14.00 mts. con Camino Real, contando con una superficie aproximada de 647.05 M2.

Para conocimiento de terceros publíquese por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación, lo deduzca en tiempo y términos de Ley. El Oro de Hidalgo, Méx., Julio 19 de 1983. El Registrador de la Propiedad, Lic. Arturo López Rojas.—Rúbrica.

617.—29 Julio 2 y 4 Agosto

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 3693, MODESTA MALVAEZ DE MALVAEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Cuauhtenco, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México; mide y linda: AL ORIENTE: 103.66 metros con Carlos Peralta; AL NORTE: 84.43 metros con Juan de la Luz; UNA LINEA AL ORIENTE: 53.38 metros con Juan de la Luz; UNA LINEA DIAGONAL AL NORTE: 70.16 metros con Gumecindo Pérez; UNA LINEA AL ORIENTE 3.80 metros con Gumecindo Pérez; AL NORTE: 142.11 metros con camino; UNA LINEA AL PONIENTE: 40.11 metros con Eustolio Marín; UNA LINEA AL NORTE 66.80 metros con Eustolio Marín; AL PONIENTE: 71.15 metros con Flavio Vilchis; UNA LINEA AL SUR: 54.00 metros con Maximino Lito; UNA LINEA CURVA CONCAVA HACIA EL PONIENTE 60.10 metros con Maximino Lito; AL SUR: 29.50 metros con Alfonso Hdez; UNA LINEA AL PONIENTE 39.28 metros con Encarnación Bautista; una Línea AL NORTE 50.16 metros con Encarnación Bautista; UNA LINEA AL ORIENTE: 97.50 metros con Alfonso Hernández; AL SUR 153.40 metros con Carretera a San Miguel Amanalco.

Superficie Aprox.: 43,112.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 14 de Julio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

623.—29 Julio, 2 y 4 Agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

Netzahualcóyotl, Méx.

AVISO NOTARIAL

Por acta número 18,389, de fecha 24 de junio de 1983 la señora MARIA GUERRERO ESCOGIDO VIUDA DE VAZQUEZ, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor DOMINGO VAZQUEZ GUERRERO, radicó en esta Notaría a mi cargo la mencionada sucesión testamentaria, aceptando la herencia y el cargo de albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario de los bienes de la sucesión.

Cd. Netzahualcóyotl, a 20 de julio de 1983.

LIC. FLOR DE MARIA ALTAMIRANO MAYORGA.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.

619.—29 Julio y 9 Agosto

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México,
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.